

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día dos de noviembre de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia de D^a. María Luisa Cruz Escudero, Primer Teniente de Alcalde, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2010, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS MAYORES

2.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/206/10.

Vista la solicitud de licencia de instalación de grúa torre marca LIEBHERR, modelo 63EC-B 5, N° de Fabricación: LE83638, presentada por Construmar, Construcciones y Contratas con CIF B-04442323.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Finalidad: Instalación de grúa.
- Uso: Industrial.
- Situación de las obras: C/ Geranios, Piscina Municipal de Berja.
- Promotor: Construmar, Construcciones y Contratas. CIF 04442323
- Autor del Proyecto: D. Antonio José Sánchez Amo. Ingeniero Técnico Industrial.
- Visado: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Almería. Expte.: 76622 de 25 de junio 2010.
- Instalador: Grúas y Montajes del Pino, SL. CIF B-04181962.
- Plazo de inicio: 1 mes.
- Plazo de terminación: 2 meses desde notificación de este acuerdo.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar la instalación descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 1.670,00 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	46,76 €
Ingresado Anteriormente:	46,76 €
Deuda Pendiente.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 1.670,00 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	15,70 €
Ingresado Anteriormente:	15,70 €
Deuda Pendiente.....	0,00 €

CUARTO.- La instalación deberá iniciarse en el plazo de un mes a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia urbanística y su plazo de terminación será de 2 meses desde la notificación del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3º.- ASUNTOS SOCIALES

3.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR

De D. AMHC, con DNI 53.707.496-N con domicilio en C/ La Unión núm. 24-3º-B de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas; visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda, solicitando de la Excm. Diputación un importe total de 600 €.

3.2.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL.

De D. FCC, con DNI 27.499.753-X con domicilio en C/ Cerrillo de Pago, 47 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe transcrito.

3.3.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

De D. JGM, con DNI 78.039.155-V con domicilio en C/ La Unión núm. 2-2º-B de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social, para adecuación de vivienda por deterioro o carencia de servicios básicos y necesidades básicas; visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la

concesión de la ayuda, por un importe total de 900 €, siendo la aportación municipal de 405 € y solicitando de la Excm. Diputación la cantidad de 495 €.

3.4.- AYUDA A DOMICILIO.

De D. MCR, con DNI 78030063-X, con domicilio en El Barranquillo 8 que solicita su inclusión urgente en el Programa de ayuda a domicilio, plan concertado, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la inclusión en el programa de ayuda a domicilio, siendo el importe total de 1.352 €, siendo la aportación del usuario de 67,6; de este Ayuntamiento de 577,98 € y de la Excm. Diputación Provincial de 706,42 €, para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2010.

4º.- APERTURA DE SOBRES, Y EN SU CASO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES (CAMINO CORTIJO LEON, DE BALERMA, DE ALBERQUILLAS-REBEQUE) (FASE IV, PROYECTO I) (EXPTE.: C/20/10).

El expediente de contratación de las obras de “Mejora de caminos rurales en el término municipal de Berja, camino Cortijo León, camino de Balerma y camino de Alberquillas-Rebeque (Fase IV, Proyecto I) fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 4 de octubre de 2010, que dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación solicitando ofertas un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten proposiciones.

Cursadas las pertinentes invitaciones han presentado proposición las siguientes empresas:

- 1º.- Firmes y Construcciones, S.A.
- 2º.- Áridos y Construcciones La Redonda, S.L.
- 3º.- Hispano Almería, S.A.

Examinada la documentación presentada se observan los siguientes defectos:

Áridos y Construcciones La Redonda, S.L.

- De acuerdo con el apartado b) de la cláusula 9.2.1.1 del pliego los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastantado por la Secretaria de la Corporación. La documentación incluida en el sobre 1 por la empresa licitadora se firma por D^a Cecilia Mañas Martínez, según escritura de poder general realizada el 13 de mayo de 2004 en El Ejido ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Granada, D. Leopoldo Ocaña Cabrera, bajo su número de protocolo 937. Este poder fue bastantado por la Secretaria de la Corporación con fecha 20 de octubre de 2010.

Sin embargo de la documentación aportada por la empresa licitadora para acreditar la personalidad y capacidad del licitador se desprende que ese poder no tiene vigencia en cuanto que hay una elevación a público de acuerdos sociales (cambio de domicilio social, cese de administrador único, modificación estatutaria y nombramiento de Consejo de Administración) efectuada el 13 de abril de 2010 en Almería ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, bajo su número de protocolo 302, según los cuales se designan “Consejeros delegados a D. Antonio Mañas Arcos y D^a Cecilia Mañas Martínez, delegándoles todas las facultades del Consejo de Administración... actuando de forma solidaria en cuanto a los actos de administración y representación de la sociedad siempre que, tratándose de actuaciones cuantificadas su cuantía no exceda de CIEN MIL EUROS (100.000 €). Cuando se trate de actuaciones cuyo importe exceda de CIEN MIL EUROS (100.000€) dichos consejeros actuarán mancomunadamente.”

Teniendo en cuenta que este contrato en cuya licitación participa Áridos y Construcciones La Redonda, S.L. se puede considerar una actuación cuantificada, dado que tiene un precio de 185.297,74€, la representación de esta empresa debe efectuarse de forma mancomunada por D. Antonio Mañas Arcos y D^a Cecilia Mañas Martínez.

En consecuencia, deberá subsanarse toda la documentación que es firmada por la representación de la empresa, debiendo aparecer los dos Consejeros delegados. Igualmente deberá aportarse el DNI de D. Antonio Mañas Arcos.

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

La solvencia se entenderá acreditada por aquellas empresas que hayan realizado al menos **una obra de similares características** a las del presente contrato, por importe igual o superior al presupuesto del mismo. (cláusula 9.2.1.2.a).

- La declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 de la LCSP debe realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u órgano profesional cualificado.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos y la cláusula 10.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y considerando de la competencia de esta Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo, sus cinco asistentes por unanimidad acuerdan:

Primero.- Comunicar, **por el medio indicado en su propuesta**, al interesado los defectos subsanables a que se hace referencia en los antecedentes de este acuerdo.

Segundo.-Conceder un plazo de tres días hábiles para que el licitador los corrija o subsane ante el órgano de contratación, bajo apercibimiento de

exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Tercero.- Hacerlo público a través del perfil de contratante.

5°.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS “CONSTRUCCIÓN DE 222 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERJA”.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre 2010, se aprobó el proyecto de “construcción de 222 nichos en cementerio Municipal.”

Por informe del Arquitecto Técnico Municipal, se indica que se ha producido una reducción en el número de nichos a construir de 222 a 162, no habiendo sido alterados los aspectos fundamentales y básicos ni los específicos del proyecto.

En consecuencia, con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.0) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local, artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el Decreto de fecha 20 de junio de 2007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el modificado del proyecto de ejecución de la obra denominada “Construcción de 162 nichos en Cementerio municipal” de conformidad con el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2010, en igual sentido que el acuerdo mencionado al no haber sido alterados los aspectos fundamentales y básicos ni los específicos del proyecto excepto en el número de nichos a construir.

6º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE 162 NICHOS EN EL CEMENTERIO PÚBLICO MUNICIPAL”. (EXPTE.: CM/33/10).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

La memoria valorada para la “construcción de 222 nichos en Cementerio público municipal”, fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2010.

Por informe del Arquitecto Técnico Municipal, se indica que se ha producido una reducción en el número de nichos a construir de 222 a 162, no habiendo sido alterados los aspectos fundamentales y básicos ni los específicos del proyecto.

Se ha efectuado el acta de replanteo con fecha **29 de octubre 2010**.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 95, 122.3 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Decreto de fecha 20 de junio de 2007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar la ejecución de las obras de “**construcción de 162 nichos en cementerio Público Municipal**” a la empresa **VERGI, S.L.**, con C.I.F. **B-04435681** por un importe neto de **41.729,17 €**, a lo que corresponde un IVA de **7.511,25 €** lo que hace un total de **49.240,42 €**

Segundo: Aprobar un gasto de **49.240,42 €** con cargo a la partida **164.622.00** del vigente presupuesto municipal.

Tercero: La dirección facultativa de la obra así como las labores de coordinación de seguridad y salud se efectuarán por los Arquitectos

Técnicos municipales, D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández.

Cuarto: se de traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato en un plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de este acuerdo.

7º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Por la Presidencia se indica que no se han presentado expedientes para su aprobación en este punto, por lo cual se pasó al siguiente.

8º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en

la Junta de Gobierno Local, sus cinco miembros asistentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Nombre
F/2010/1243	CL00174	27/10/2010	4.611,56	ESTAMPATS MONTSAN S.L.
F/2010/1244	10CNJ00008	30/09/2010	97.755,83	CESPA SA.
F/2010/1267	2010/14	20/10/2010	14.553,33	JARDINES CUPRESSUS S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

La ALCALDESA ACCTAL.

LA SECRETARIA